

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **2 de febrero 2009**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)*

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

## **Sumario**

---

- ❖ **MEMORIA ANUAL RESUMIDA**
- ❖ **REAL DECRETO 1837/2008 DE 8 DE NOVIEMBRE**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**
- ❖ **PREVEBÚS INMIGRANTE**
- ❖ **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN SEVILLA**
- ❖ **CURSOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. CEA**
- ❖ **JORNADAS SOBRE LA COLABORACIÓN DE SINDICATOS Y MINISTERIO FISCAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL**
- ❖ **REDACCIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN**
- ❖ **CURSO DE EXPERTO EN ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS**
- ❖ **COORDINADORES SEGURIDAD Y SALUD: BUENAS PRÁCTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL**
- ❖ **XIII CONGRESO DE SESPAS ( SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA)**
- ❖ **JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA**
- ❖ **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**
- ❖ **LA JUNTA MENTALIZARÁ A PIE DE OBRA SOBRE LA PREVENCIÓN LABORAL**
- ❖ **EL CES-A APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA HACE UN DIAGNÓSTICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS EMPRESAS LOCALES**
- ❖ **GUÍA ATEX .- ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCIA (ESPA) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009**
- ❖ **REAL DECRETO 1837/2008, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2005/36/CE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005, Y LA DIRECTIVA 2006/100/CE, DEL CONSEJO, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2006, RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO A DETERMINADOS ASPECTOS DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO.**

# Portada

## MEMORIA ANUAL RESUMIDA



La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 de los Servicios de Prevención, El Real Decreto 604/2006 que modifica el anterior, y por otro lado, el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía aprobado por Decreto 313/2003 que en su acción 19, contempla la aprobación de una Orden cuyo contenido contemple la mejora de la calidad del funcionamiento de los Servicios de Prevención Ajenos, y por último, el VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 25 de enero de 2005 por la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, y las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, ratifican el compromiso de las partes firmantes de impulsar el cumplimiento del objetivo general de promoción de la salud laboral, de la reducción de la siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo, contenidos en el Plan General, así como de la consecución de todos y cada uno de los objetivos estratégicos y acciones específicas fijadas en el mismo.

Las razones expuestas, y, especialmente, la ausencia de un modelo unificado de memoria anual que las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención deberán mantener a disposición de las autoridades laborales y la escasa concreción de los datos que estas deben contener, hacen necesario establecer los contenidos y datos mínimos a consignar en las citadas anuales, con la finalidad de que la Administración de la Junta de Andalucía puede obtener una información global de los recursos y actuaciones realizadas en las empresas por los servicios de prevención.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/mar/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=233>

### **REAL DECRETO 1837/2008 DE 8 DE NOVIEMBRE**

Este Real Decreto contempla en su art. 19.4 las exigencias necesarias para el Reconocimiento de títulos de formación de ciudadanos de estados miembros de la UE que pretendan ejercer determinadas profesiones que están reguladas en España, concretamente las profesiones de Técnico en PRL.

Es la Comunidad Autónoma la competente para reconocer el acceso y ejercicio de la profesión y por tanto para decidir si un título europeo es o no habilitante para las profesiones de Técnico en Prevención (Nivel Superior) y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (Nivel Intermedio).

Básicamente el requisito exigido en dicho art. 19.4 es tener un título expedido por un autoridad competente de estado miembro que acredite la superación de un ciclo de estudios postsecundarios de mínimo 3 años y máximo 4 años en una Universidad o Centro de Enseñanza Superior.

## Agenda

### EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

#### PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Puede saber más de este programa, picando en este enlace: [http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/crecer\\_seguridad/presentacion.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php)

Calendario estimativo comienzo 2009

LOCALIDAD	COLEGIO	FECHAS PREVISTAS
PIZARRA	CEIP NTRA. SRA. DE FUENSANTA	02-02-09

#### PREVEBÚS INMIGRANTE

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía tiene como objetivo general la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo.

El Programa Prevebús del Inmigrante es una Campaña masiva de PROMOCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA entre la POBLACIÓN INMIGRANTE en Andalucía, con el objetivo primordial de REDUCIR LA SINISTRALIDAD.

Calendario previsto:

LOCALIDAD	FECHAS FEBRERO PREVISTAS
MARTOS (JAÉN)	2-4
TORREDONJIMENO (JAÉN)	5-6
CÓRDOBA	2-6

#### CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN SEVILLA

El pasado 12 de enero, tuvo lugar la presentación de la campaña de sensibilización sobre prevención en el sector de la construcción en Sevilla. La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo, pone en marcha una Campaña cuyo objetivo es trasladar un mensaje contundente a la sociedad, para concienciar sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales en todos los estamentos sociales, pero sobre todo, en el empresario y trabajador.

Así pues, la campaña estará dirigida a:

- Empresarios y trabajadores.
- Agentes sociales: Administración, patronal y sindicatos, porque son fundamentales para potenciar la campaña por su efecto multiplicador.

Objetivo: concienciar a los empresarios y a los trabajadores, para lo cual que se visitarán **1.120 obras** pequeñas y **160 obras** grandes

Calendario de trabajo para febrero:

	CÁDIZ/ MÁLAGA
FEBRERO	2-3-4-5-6

### **CURSOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. CEA**

La Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), ha puesto en marcha la convocatoria de Programas de especialización para universitarios, pertenecientes al *Programa de Competitividad Empresarial*, cuyo objetivo fundamental es el de incrementar la competitividad de las empresas andaluzas mediante la cualificación de sus recursos humanos.

Dicho programa va destinado a titulados universitarios, de edades comprendidas, preferentemente, entre los 25 y 45 años, sea cual sea su situación laboral.

El *Programa de Competitividad Empresarial* se estructura en trece Programas de Especialización de carácter gratuito, que se imparten en las ciudades de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga, Huelva y Sevilla. Todos ellos son presenciales, tienen una duración de 900 horas, incluyen un período de prácticas en empresas y están centrados en múltiples áreas temáticas.

En este sentido, cabe destacar dos programas relacionados con el área de la Prevención de Riesgos Laborales:

- *Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el Trabajo)*
- *Experto Consultor en Prevención y Evaluación de Impacto Ambiental*

El plazo de inscripción finaliza el próximo 26 de enero y el inicio de dichos programas está previsto para febrero de 2009.

*Pique aquí para saber más*

### **JORNADAS SOBRE LA COLABORACIÓN DE SINDICATOS Y MINISTERIO FISCAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL**

El próximo 5 de febrero en el Parque de la Ciencias de Granada, se llevará a cabo unas Jornadas sobre la colaboración de los sindicatos (UGT y CCOO) y el Ministerio Fiscal en materia de siniestralidad laboral, por otro lado estas jornadas abordarán así mismo la colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Administración Andaluza en materia de Prevención de Riesgos Laborales, aspecto que será tratado por Dña Esther Azorit, Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía

Parque de las Ciencias. 5 de febrero. Granada

### **JORNADAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CARRETERA DE ANDALUCÍA**

Los próximos días 17 y 18 de febrero, se procederán a celebrar en Jaén, unas Jornadas sobre la prevención de riesgos laborales en el Sector de la carretera en Andalucía, impulsadas por el sindicato UGT. En dichas jornadas, se abordarán aspectos relativos a la aplicación del RD 1032/2007 y demás aspectos de interés para la seguridad y salud laboral en el desarrollo de la actividad de transportes.

Parador Nacional de Jaén. Castillo de Santa Catalina, s/n. 17 y 18 de febrero. Jaén

## **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

### **REDACCIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN (ver más)**

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, organiza en su sede, unas jornadas sobre la redacción de planes de autoprotección. En dichas jornadas, se abordarán los siguientes temas : ¿Qué es un Plan de Autoprotección? La necesidad del Plan de Autoprotección ; el marco normativo; el Documento: RD 393/07; puntos fundamentales de un Plan de Autoprotección; la organización humana; los simulacros; la ayuda externa, así cómo la emergencia ( emergencia real, fallos habituales; caso real: Incendio en unos Grandes Almacenes)

Salón de Actos del COAATC. 9,10 y 12 de febrero. Cádiz

### **COORDINADORES SEGURIDAD Y SALUD: BUENAS PRÁCTICAS Y GESTIÓN DOCUMENTAL (ver más)**

El COAAT de Huelva organiza este curso al objeto de dotar a los alumnos de conocimiento sobre la interpretación y la ejecución de un plan de seguridad y salud en obras de edificación. Desarrollando el siguiente programa: Interpretación del Proyecto y del Plan de

Seguridad y Salud; Ejecución del Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra; Código de buenas prácticas y finalmente Gestión documental.  
Sede del COAAT Huelva Vázquez López, 19. 10 de febrero. Huelva

### **XIII CONGRESO DE SESPAS (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA)**

La Salud Pública vive momentos de cambio, fruto de las transformaciones que están sucediendo en nuestras sociedades. Frente a estas realidades, el debate pasa por abordar nuevas estrategias y nuevas formas de organización que puedan dar respuesta a los grandes retos que tenemos planteados, como la globalización, o el cambio climático y sus impactos sobre la salud.

Se pretende que sea un congreso sensible a las innovaciones en discurso y formatos, abierto a lo que está ocurriendo en todo el mundo y que nos influye o influimos, reflejo de la mejor producción y aportaciones de las sociedades científicas integradas en SESPAS, de otras entidades relevantes en SP, y abierto a otros sectores, disciplinas y organizaciones con impacto significativo en SP, desde las más clásicas como conformadoras de SESPAS como la epidemiología, la gestión sanitaria, el derecho sanitario o la economía de la salud, hasta las de más reciente incorporación como la enfermería comunitaria o la epidemiología psiquiátrica. Hemos hecho también un esfuerzo de llamar a otras sociedades científicas y profesionales, concernidas por los "Tiempos para la Salud Pública" a unirse a nuestra convocatoria en Sevilla, pero también necesitamos disciplinas transversales hasta ahora poco presentes en nuestros congresos como la ética social, la sociología, la psicología, el análisis de políticas públicas, el urbanismo, los estudios de género, la etnografía o las ciencias de la comunicación. (pique aquí para saber más)

Hotel Barceló Renacimiento. Isla de la Cartuja .4 a 6 de marzo. Sevilla.

### **JORNADAS FREMAP-ANDALUCIA**

- Auditoria técnica de seguridad en instalaciones eléctricas industriales (Baja Tensión). 11 de febrero. Almería
- Prevención de riesgos laborales y trabajadores autónomos. 24 de febrero. Huelva
- Trabajos con plaguicidas. Control de riesgos higiénicos. 26 de febrero. Lepe (Huelva)

### **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**

#### **CURSOS POR ESPECIALIDADES**

- Condiciones de trabajo en agricultura. 5 y 6 de mayo
- Electrocardiografía y adaptación cardiovascular al trabajo. 18 a 22 de mayo
- Factores psicosociales: metodologías de evaluación. 25 y 26 de mayo

## **Noticias**

### **ACTUALIDAD**

#### **LA JUNTA MENTALIZARÁ A PIE DE OBRA SOBRE LA PREVENCIÓN LABORAL**

*El año pasado crecieron un 15% las empresas que recibieron ayudas para mejorar la seguridad*



Más de 100 obras repartidas por toda la capital serán visitadas hasta el jueves por la caravana de la prevención en la construcción. Se trata de la primera vez que se lleva a cabo una campaña de sensibilización específica en las obras que está dirigida a trabajadores y empresarios del sector para educar en la cultura preventiva. La campaña se realizará a través de visitas a obras, para lo que se dispondrá de comandos dotados con folletos informativos y *merchandising* personalizado, según informó ayer el delegado de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández. En Córdoba se visitarán cuatro zonas distribuidas de la siguiente manera:

Ciudad Jardín-Noreña-Figueroa; Sector Sur-Fuensanta-zona Arcángel; Levante-Lepanto-Fátima-Santa Rosa y Centro Histórico.

En cada visita se realizarán dos acciones: la primera, dirigida al empresario o jefe de obra, a quien se le entregará un elemento de comunicación, un documento con las directrices básicas de prevención de riesgos laborales y un equipo de seguridad formado por chaleco, casco, guantes y botas. Este *kit* se colocará a la entrada de la obra "para que cada día los trabajadores recuerden que es fundamental la utilización de los equipos de protección", dijo Fernández. La segunda parte está dirigida a los trabajadores y consiste en entregar material informativo para que el mensaje tenga mayor impacto y persistencia.

El año pasado creció un 15% el número de empresas que se acogieron al plan de incentivos de la Junta para aumentar las medidas de prevención en los lugares de trabajo al pasarse de 128 subvencionadas en el 2007 a las 147 del 2008.

Fuente:

<http://www.eldiadedcordoba.es/article/cordoba/334870/la/junta/mentalizara/pide/obra/sobre/la/prevencion/laboral.html>

### **EL CES-A APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

*Valora la descentralización del modelo y la ampliación del radio de acción preventivo a toda la administración instrumental autonómica y sugiere la conveniencia de contemplar en el texto fórmulas de control y consecuencias en el supuesto de incumplir las exigencias planteadas*

El Pleno del Consejo Económico y Social de Andalucía ha aprobado por *unanimidad* el Proyecto de Decreto por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, remitido por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el pasado 7 de enero.

El Pleno del CES de Andalucía, presidido por Joaquín J. Galán, ha valorado de forma positiva la elaboración de este proyecto de decreto ya que entiende que es necesario realizar la adaptación de la organización preventiva en la Administración de la Junta de Andalucía para reforzar la integración de la prevención de los riesgos laborales en los sistemas de gestión de la organización a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Además, "se comparte la idea de que el actual modelo está muy centralizado en los centros de prevención, los cuales carecen de medios suficientes para responder a las necesidades preventivas de los centros de trabajo de las distintas consejerías y agencias de la Junta de Andalucía". De ahí que sea conveniente la descentralización de la organización preventiva "para favorecer la integración de la prevención en el conjunto de actividades y en todos los niveles jerárquicos de la Administración de la Junta de Andalucía". Desde el Consejo Económico y Social de Andalucía se cree que el modelo que debe seguirse es el que se deriva del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales, consensuado con los agentes económicos y sociales y aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, que previó la creación de unidades de intervención preventivas en los distintos departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto a nivel central como provincial, "al objeto de potenciar los servicios de prevención propios".

Por el contrario, el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo observa que el texto del decreto no contempla "forma alguna de control, ni tampoco ninguna consecuencia para el supuesto de no cumplimiento de las exigencias que en el mismo se establecen, lo que hace que dichas exigencias a los responsables de prevención en riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía adolezcan de vaguedad". Por ello, desde el Consejo Económico y Social se plantea "necesario y conveniente" que el texto normativo regule las consecuencias del incumplimiento de dichas exigencias. Asimismo, el Proyecto de Decreto "no recoge en su articulado precepto alguno que de manera unitaria defina y contemple la figura del Servicio de Prevención, pese a que sí hace algunas referencias aisladas a ella", por lo que "sería recomendable incorporar un artículo específico destinado a la definición, constitución y régimen jurídico del Servicio de Prevención".

*Nombramientos tras la toma de posesión*

Previamente al desarrollo del Pleno, el Consejo Económico y Social de Andalucía ha celebrado una sesión preliminar en la que se ha aprobado por *unanimidad* el nombramiento como Vicepresidentes de Juan Salas por el Grupo II y de Rafael Aljama y Dionisio Valverde por el Grupo I, quienes ocuparán el cargo, en este último caso, de forma rotatoria. Asimismo, el Consejo ha aprobado los miembros de su Comisión Permanente, de la que forman parte Rafael Aljama, Dionisio Valverde, Juan Salas, Antonio Moya y José María Martín, además del Presidente, Joaquín J. Galán, y la Secretaria General, Amalia Rodríguez.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2666>

### **EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA HACE UN DIAGNÓSTICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS EMPRESAS LOCALES**

El Ayuntamiento de Antequera, a través del Organismo de Promoción y Desarrollo dentro del programa de la Red Local para la Calidad del Empleo "PREVENLO", ha puesto en marcha el programa "Antequera Previene", un proyecto cuya finalidad es hacer un diagnóstico del municipio en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. Para su ejecución se van a realizar una serie de entrevistas –anónimas– a los empresarios y trabajadores, representativos de los distintos sectores productivos de la ciudad.

Fuente: <http://www.elsoldeantequera.com/index.php>

## **Consejos Preventivos**

### **GUÍA ATEX.- ASPECTOS BÁSICOS**



En el caso de producirse una explosión, los efectos incontrolados de llamas y de presiones elevadas, así como la posible presencia de productos de reacción nocivos y el consumo del oxígeno ambiental necesario para la respiración, ponen seriamente en peligro la vida de los trabajadores. Por tanto, la protección contra las explosiones es decisiva para garantizar la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo.

Para una prevención eficaz de las explosiones es necesario establecer una estrategia coherente, la cual necesita de medidas de carácter organizativo que complementen las medidas de carácter técnico que se tomen en el lugar de trabajo.

El Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, traspone al Derecho español el contenido de la Directiva 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas, que establece las disposiciones específicas mínimas en este ámbito.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con la disposición final primera del citado Real Decreto, elaboró una Guía Técnica de carácter no vinculante, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las atmósferas explosivas que puedan formarse en los lugares de trabajo, en la que se proporcionan criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del mismo, especialmente en lo que se refiere a la evaluación del riesgo por presencia de atmósferas explosivas y en lo que concierne a medidas preventivas y de protección aplicables.

#### **¿Qué es la Guía Técnica sobre ATEX?**

Es sobre todo una guía explicativa, que trata de presentar alternativas, así como facilitar el cumplimiento del RD 681/2003, enfocada en sus contenidos a los técnicos de prevención de riesgos laborales.

Dicha Guía que desglosa el RD 681/2003, lo aborda en estas partes :

- Ocho artículos
- Anexo I . Clasificación de Áreas en las que se pueden formar áreas explosivas
- Anexo II A. Disposiciones mínimas destinadas a mejorar la seguridad y salud de los trabajadores potencialmente expuestos a atmósferas explosivas
- Anexo II B. Criterios para la elección de los aparatos y los sistemas de protección
- Anexo III. Señalización de zonas con riesgo de explosión conforme al art 7.3
- Apendices:
  - o 1.- funciones y cualificación
  - o 2.- documento de protección frente a explosiones
  - o 3.- medidas preventivas y de protección
  - o 4.- equipos para uso en atmósferas explosivas
  - o 5.- fuentes de ignición. Electricidad estática

Los pasos a seguir de forma ordinaria para hacer frente a situaciones en que se den atmósferas explosivas son, por este orden:

- 1.- evitar la formación de atmósferas explosivas
- 2.- evaluar el riesgo de que exista una ignición de la atmósfera explosiva
- 3.- aplicar todos los medios disponibles para minimizar los efectos de la ignición de la atmósfera explosiva en su caso.

Independientemente de lo visto hasta el momento, nos centraremos en los apéndices y en lo que de relevancia nos aportan:

### **1. FUNCIONES Y CUALIFICACIÓN**

Busca responder tres cuestiones básicas:

- ¿qué funciones hay que realizar?
- ¿quién deberá realizar dichas funciones?
- ¿qué formación debe tener?

Las funciones a realizar se pueden clasificar en 7 grupos:

- 1.- Relacionadas con el DPCE (documento de protección contra explosiones)
- 2.- Supervisión ambiental
- 3.- Coordinación
- 4.- Recurso preventivo
- 5.- Instrucciones y permisos de trabajo
- 6.- Verificación
- 7.- Desconexión de sistemas de protección

en cuanto a quién deberá realizarla y la formación a tener deberemos tener presente que para los diferentes casos, obtendremos distintos niveles de cualificación:

- 1.- DPCE: personal perteneciente al SPP (servicio de prevención propio) o al SPA (servicio de prevención ajeno, en caso de que se contrate puntualmente algún aspecto del DPCE)
- 2.- Técnico Superior de Prevención (seguridad, higiene)
- 3.- Si se posee formación en prevención de riesgos laborales en el nivel intermedio, podrá realizar la actividad :
  - personal de la organización preventiva especializada de la empresa (trabajador designado, SPP, SPA)
  - trabajadores con los conocimientos y experiencia necesarios (actividad integrada)
  - empresas dedicadas a la coordinación
- 4.- Personal del SPP o del SPA, trabajadores designados, personal designado por el empresario, debido a su experiencia para el desarrollo del trabajo a realizar
- 5.- Técnicos de prevención con formación superior en colaboración con los departamentos implicados, estando su ejecución ajustada a los arts 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.- Técnico de prevención con formación de nivel superior; personal con experiencia certificada de dos o más años en prevención de explosiones; personal con formación

específica en dicho campo impartido por una entidad especializada; personal especificado en la reglamentación de aplicación.

7.- Según instrucciones establecidas para el desarrollo de la tarea y la propia norma legal.

## **2. DCPE**

Contendrá los siguientes aspectos:

1.- Identificación del riesgo de formación de atmósfera explosiva

1.1.- Identificación de atmósferas inflamables

1.2.- Posibilidad de formación de la atmósfera explosiva

1.3.- Análisis del proceso, actividad, disfuncionamientos, envasado y almacenado de sustancias inflamables

1.4.- Mezclas aire- inflamable

1.5.- Medidas para evitar la formación de atmósferas explosivas

2.- Análisis del área que ocupa la atmósfera explosiva

2.1.- Clasificación de zonas

	Sustancia inflamable que origina la ATEX		CARACTERÍSTICAS
	GAS / VAPOR / NIEBLA	POLVO	
CLASIFICACIÓN DE LA ZONA	0	20	La ATEX está presente de forma permanente
	1	21	La ATEX está presente a intervalos
	2	22	La ATEX está presente de forma accidental

2.2.- Determinación de la extensión de la zona clasificada

2.2.1. Aplicación de medidas para reducir o confinar la atmósfera explosiva

2.2.2. Cálculo de la extensión de la zona mediante procedimiento de medición ATEX por gases y vapores inflamables

2.2.3 Determinación de la extensión de la zona mediante procedimiento de cálculo ATEX por gases y vapores inflamables

3.- Determinación del riesgo de ignición

- Superficies calientes
- Llamas y gases calientes
- Chispas de origen mecánico
- Arcos y chispas eléctricas
- Corrientes eléctricas parásitas; protección contra corrosión catódica
- Electricidad estática
- Rayo
- Ondas electromagnéticas de frecuencia de  $10^4$  Hz a  $3 \cdot 10^{12}$  Hz
- Ondas electromagnéticas de frecuencias entre  $3 \cdot 10^{11}$  Hz y  $3 \cdot 10^{15}$  Hz
- Radiación ionizante
- Ultrasonidos
- Compresión adiabática y ondas de choque
- Reacciones exotérmicas y autoignición de polvos

## **3. MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIÓN**

En general, se pueden clasificar las medidas preventivas y de protección, de la siguiente forma:

MEDIDAS A ADOPTAR FRENTE AL RIESGO DE EXPLOSIÓN	
MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN
Evitar la aparición de Atmósferas Explosivas	Atenuar los efectos de la explosión
Evitar la ignición de la Atmósfera Explosiva	

y se procederán a aplicar los siguientes principios:

- concepción y organización de los sistemas de trabajo
- evitar las superficies de evaporación abiertas
- reducción de la cantidad de agentes inflamables presentes
- reducción al mínimo de la duración de las emisiones
- suministro de equipos adecuados así como de procedimientos de trabajo

Se adoptarán las siguientes actuaciones:

- 1.- Medidas Organizativas
- 2.- Medidas para evitar, limitar o controlar la atmósfera explosiva
  - Actuación sobre las sustancias inflamables
  - Actuación sobre la concentración de la mezcla combustible-aire
  - Actuación sobre los procesos
- 3.- Medidas para evitar el riesgo por las fuentes de ignición
  - Actuación sobre el proceso
  - Actuación sobre las máquinas y equipos a utilizar
- 4.- Medidas para atenuar los efectos de la explosión

#### **4. EQUIPOS PARA USO EN ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS**

- Equipos certificados  
Marcado (conforme a RD 400/1996)
- 1. Marcado de conformidad con la Directiva 94/9/CE**

1.1. Marcado de aparatos :

	Marca "CE"	Nº Org. Not.	Símbolo ATEX	Grupo	Categoría	Símbolo de uso
Aparatos para uso en minería		XXXX		I	M1 M2	
Aparatos para usos industriales distintos a la minería		XXXX		II	1 2 3	G D G/D

1.2. Marcado de sistemas de protección

	Marca "CE"	Nº Org. Not.	Símbolo ATEX	Grupo	Símbolo de uso
Sistemas de protección autónomos		XXXX		II	G D GD

### 1.3. Marcado de componentes

	Nº Org. Not.	Símbolo ATEX	Grupo	Categoría	Símbolo de uso
Componentes para usos industriales distintos a la minería	XXXX		II	1 2 3	G D G/D

### 1.4. Marcado de material asociado

	Marca "CE"	Nº Org. Not.	Símbolo ATEX	Grupo	Categoría equipo asociado	Símbolo de uso
Material asociado		XXXX		II	(1)	G

## **2. Marcado normativo**

### 2.1 Marcado normativo de equipos eléctricos

- 2.1.1 Marcas comunes
- 2.1.2 Marcas propias de material para atmósferas gaseosas
- 2.1.3 Marcas propias de material para uso en presencia de polvo inflamable

### 2.2 Marcado de equipos no eléctricos

## **5. FUENTES DE IGNICIÓN. ELECTRICIDAD ESTÁTICA**

- Generación por:
  - o Inducción
  - o Convección
  - o Acumulación

Medidas preventivas

- Ropa y calzado de protección antiestática
- Medidas integradas

Para saber más:

Legislación básica aplicable :

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre.
- RD 39/1997 de 17 de enero
- RD 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- RD 400/1996, de 1 de marzo, por el que se dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas

Más información :

- [www.insht.es](http://www.insht.es)
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de las atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

## **Normativa**

---

**RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008**, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2009

**REAL DECRETO 1837/2008, de 8 de noviembre**, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

**Cláusula de Excepción de Responsabilidad.**

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

**Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
aquí***